

tados juntamente con la Real Cedula de  
Confirmación de este mismo oficio despachada  
da en veinte y tres de Setiembre de mil ocho  
cientos y uno, en favor del mismo D<sup>n</sup> Antonio  
García Ruvira Sarmiento y Zúñiga por haver  
pagado el valimiento dispuesto por mi Real  
Decreto de seis de Noviembre de mil setecien  
tos noventa y nueve; cuyo tenor de dicha  
Real Cedula ala letra es el siguiente = D<sup>n</sup> Carlos  
quarto por la Gracia de Dios Rey de Castilla,  
de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Je  
rusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,  
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevi  
lla, de Cerdeña, de Cordova de Conçega, de  
Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Alge  
cira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de  
las Indias Orientales y occidentales, Islas y  
Tierra firme del Mar-Oceano, Archiduque  
de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante.

